

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00038-IETSI-  
ESSALUD-2024**

Lima, 24 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 00000030-2024-SDEDMYEB/ESSALUD, y Nota N° 00000068-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U0U5TITC

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00038-IETSI-ESSALUD-2024**

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*;

Que, mediante los documentos de Vistos, se pone en atención que la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, remitió el Informe N°089- SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, donde se informaba que la Alta Dirección del Seguro Social de Salud había considerado la importancia del proceso de adquisición de seis (6) tomógrafos computarizados, a través del Convenio con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la misma que debía ser temporal debido a la coyuntura por la emergencia sanitaria COVID-19 y en base a la indagación de mercado realizado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), el cual indicaba que, debido a la Pandemia por COVID-19 no existían muchas alternativas de adquisición. Es así que, mediante Resolución N°088-IETSI-ESSALUD-2020, del 14 de septiembre del 2020, el IETSI aprueba la incorporación de la ficha técnica del “Tomógrafo Básico de Emergencia” de Código SAP 40010143 al *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, en cuyo artículo 2 se hace mención que la ficha técnica estará vigente mientras dure la emergencia sanitaria por la Pandemia de COVID-19;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que, *“Mediante Decreto Supremo N°003-2023-SA del 24 de febrero del 2023, el gobierno de nuestro país prorrogó por última vez, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria, declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA del 11 de marzo del 2020, que declaró en Emergencia Sanitaria a todo el nivel nacional, considerando que la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.”*;

Que, en virtud a lo informado, DETS concluye que *“La ficha técnica del “Tomógrafo Básico de Emergencia” fue creada de manera temporal debido a la coyuntura por la emergencia sanitaria COVID-19.”*, añadiendo que *“Al haberse culminado el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, se procedió al bloqueo del código SAP 040010143 del tomógrafo básico de emergencia para futuras compras.”*, finalizando su informe concluyendo que *“Por lo tanto, considerando los argumentos descritos, corresponde excluir la ficha técnica del “Tomógrafo Básico de Emergencia” del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”.*”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U0U5TITC

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00038-IETSI-  
ESSALUD-2024**

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. EXCLUIR del “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*” el equipo biomédico “**Tomógrafo Básico de Emergencia**” de código SAP 040010143.
2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

JAB/MMCR/JAZL/VRZA  
00113220-2024 I

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: U0U5TITC